



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: SS/TT-EX-2024-04592732-LLAMAR A ELECCIONES DE REPRESENTANTES CLAUSTRO DE GRADUADOS_2024

VISTO:

La Resolución Consejo Superior RESCS-2024-1-E-UBA-REC que fija el cronograma electoral para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario renovar la representación del Claustro de Graduados de este Consejo Directivo.

Que la Resolución Consejo Superior RESCS-2024-1-E-UBA-REC establece el 16 de noviembre de 2024 como fecha límite para que todas las Facultades convoquen a elecciones para elegir a las y los representantes del Claustro de Graduados.

Que la Resolución Consejo Superior RESCS-2019-6-E-UBA-REC aprueba el Reglamento General Electoral para Graduados.

Que en su Artículo 7° el Reglamento General Electoral para Graduados, establece que a los efectos de la oficialización de las listas, éstas deberán ser presentadas ante la Junta Electoral, suscriptas por los candidatos y avaladas con las firmas de los electores, distintas de las de aquéllos, con la cantidad no inferior al UNO POR CIENTO (1%) del padrón electoral del Claustro de Graduados, debiendo ser acompañadas de un programa de acción universitaria.

Que es una política activa de esta Facultad la promoción de la equidad de género y que este objetivo puede ser también promovido a partir de una mayor participación de mujeres entre los miembros de este Consejo Directivo.

Que la Resolución CS N°509/18 y su modificatoria, Resolución CS N°2099/19, establecen las pautas para la integración de listas electorales respetando la paridad de género.

Que el Art. 113 inc. d) del Estatuto Universitario establece que corresponde al Consejo Directivo convocar a elecciones para la renovación de sus miembros.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo dispuesto por éste Consejo Directivo en su sesión del día 06 de agosto de 2024 con 13 votos afirmativos, de un total de 13 consejeros presentes.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- LLAMAR a elecciones para la renovación total de los representantes del Claustro de Graduados ante este Consejo Directivo, los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2024, en el horario de 10:00 a 20:00, en las sedes Avda. Paseo Colón 850 y Avda. Las Heras 2214 ambas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Subsecretaría de Relación con Graduados la preparación del padrón electoral de graduados.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el siguiente cronograma electoral:

- 1.- Se establece el 10 de septiembre de 2024 como fecha límite para la recepción de formularios de empadronamiento por parte de la Subsecretaría de Relación con los Graduados.
- 2.- El padrón provisorio de graduados se exhibirá a partir del 26 de septiembre de 2024 en la sede de Av. Paseo Colón 850 y en la página web institucional de la Facultad.
- 3.- Se establece los días 26 de septiembre al 04 de octubre de 2024 a las 17.00 horas como fecha límite para la presentación de impugnaciones al padrón provisorio. Las mismas deberán realizarse mediante el sistema TAD-UBA, Trámite: Mesa de Entrada de la Facultad de Ingeniería.
- 4.- Se establece el día 07 de octubre de 2024 a las 17.00 horas como fecha límite para la resolución de impugnaciones al padrón provisorio.
- 5.- Las presentaciones de listas podrán efectuarse entre las 08.00 horas del día 08 de octubre de 2024 y las 17.00 horas del día 09 de octubre de 2024. Las mismas deberán realizarse mediante el sistema TAD-UBA, Trámite: Mesa de Entrada de la Facultad de Ingeniería.
- 6.- Las listas serán exhibidas los días 10 y 14 de octubre de 2024 en la sede de Av. Paseo Colón 850 y en la página web institucional de la Facultad.
- 7.- Se establece el día 14 de octubre de 2024 a las 17.00 horas como fecha límite para la presentación de impugnaciones a las listas. Las mismas deberán realizarse mediante el sistema TAD-UBA, Trámite: Mesa de Entrada de la Facultad de Ingeniería.
- 8.- Se establece el día 18 de octubre de 2024 a las 17.00 horas como fecha límite para la resolución de impugnaciones a las listas. La resolución y oficialización de las listas se exhibirá en

la sede de Av. Paseo Colón 850 y en la página web institucional de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el armado de Listas electorales deberá realizarse teniendo en cuenta las condiciones de paridad de género establecidas por la reglamentación vigente en nuestra Universidad.-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMENDAR al área de Comunicación Institucional dar amplia difusión a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en el sitio de Transparencia. Pase a la Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo quien comunicará a todas las dependencias de la Facultad y al Consejo Superior de la Universidad, seguido pase a la Secretaría de Coordinación General y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido, archívese.